

Oficio Nro. SGGPN-DRCCCPN-2022-916  
Quito, D.M. 30 de mayo de 2022

**Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN ANCESTRAL AYAPAMBA LA CAPILLA – JALUNGUILLA “CAPILLA RUNACUNA”.**

Sr.

Antonio Bolívar Andi Tapuy

**PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN ANCESTRAL AYAPAMBA LA CAPILLA – JALUNGUILLA “CAPILLA RUNACUNA”.**

Presente.-

De mis consideraciones:

En Atención al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGGPN-SGGPN-2022-1344-E, de fecha 28 de abril del 2022, en la cual la **ORGANIZACIÓN ANCESTRAL AYAPAMBA LA CAPILLA – JALUNGUILLA “CAPILLA RUNACUNA”**, (Expediente 17-329), solicitó el Registro de la Directiva.

### **RESOLUCIÓN Nro. SGGPN-DRCCCPN-2022-272**

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGGPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de

los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **ORGANIZACIÓN ANCESTRAL AYAPAMBA LA CAPILLA – JALUNGUILLA “CAPILLA RUNACUNA”**, obtuvo Acuerdo Nro. 2947 del 13 de mayo de 2014, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (EX-CODENPE), ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos datos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la Directiva, la inclusión de socios de la **ORGANIZACIÓN ANCESTRAL AYAPAMBA LA CAPILLA – JALUNGUILLA “CAPILLA RUNACUNA”**, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 16 y 17 del decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General de fecha 02 de abril del 2022, LA Directiva regirá para el periodo comprendido entre 02 de abril del 2022 hasta 01 de abril del 2025.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – Registrar e inscribir la nómina de la Directiva de la **ORGANIZACIÓN ANCESTRAL AYAPAMBA LA CAPILLA – JALUNGUILLA “CAPILLA RUNACUNA”**, de acuerdo al detalle del cuadro se desprende:

PERIODO DEL 02 DE ABRIL DEL 2022 HASTA 01 DE ABRIL DEL 2025

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DIGNIDADES</b>	<b>Nº DE CÉDULA</b>
<b>GUAÑUNA ANDRANGO GONZALO</b>	PUSHAC (PRESIDENTE)	1710443597
<b>SANGUÑA LINCANGO FRANKLIN JAVIER</b>	CATIC PUSHAC (VICE`RESIDENTE)	1721279361
<b>CHANGO AMAGUAÑA ANA MARIA</b>	QUILCACAMAYUC (SECRETARIO)	1703485472
<b>GUAÑUNA COLLAGUAZO MAGDALENA DEL PILAR</b>	CULQUICAMAYUC (TESORERO)	173586715
<b>GUAÑUNA ANDRANGO MANUEL</b>	SHUCNIQUI RICUI YANAPAC	1703052223
<b>ALDANA SIMBAÑA SEGUNDO ALBERTO</b>	ISHQUINIQUI RICUI YANAPAC	1705056131
<b>MUZO LINCANGO VICENTE</b>	QUINSANIQUI RICUI YANAPAC	1704129848
<b>GUAÑUNA VARGAS GRACE ALEXABDRA</b>	CHUSCUNIQUI RICUI YANAPAC	1726905019

**SEGUNDO.** - Reconocer las actuaciones legales de la Directiva de la **ORGANIZACIÓN ANCESTRAL AYAPAMBA LA CAPILLA – JALUNGUILLA “CAPILLA RUNACUNA”**, por el período de TRES años, PERIODO DEL 02 DE ABRIL DEL 2022 HASTA 01 DE ABRIL DEL 2025.

**TERCERO.** - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 30 días del mes de mayo de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,  
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**